Homenaje de la Revista de las Fuerzas Armadas
en el Sesquicentenario del Congreso de Villa del
Rosario de Cúcuta de 1821

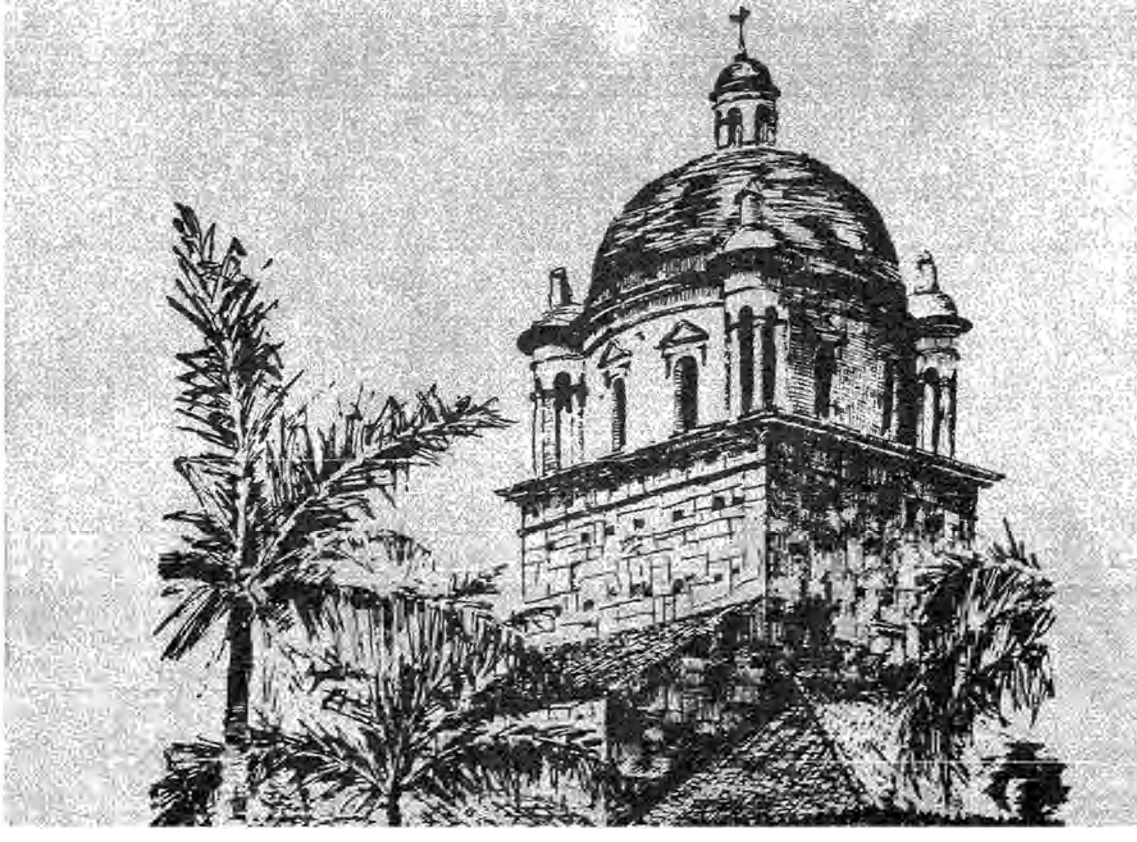

La Revista de las Fuerzas Armadas, interpretando el sentir de los soldados de la República en la evocación sesquicentenaria del Congreso de la Villa del Rosario de Cúcuta de 1821, que dio nacimiento a la COLOMBIA de Bolívar, se asocia de corazón a las celebraciones con las cuales los gobiernos nacional y seccional rinden tributo a los inspiradores de nuestro espíritu nacional y democrático.

Para el efecto hemos tratado de reunir algunos documentos que se produjeron durante el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se iniciaron el 6 de mayo y concluyeron el 14 de octubre de aquel año, sin entrar a discutir la esencia misma de la Constitución y sus consecuencias, que dicho sea de paso, han sido profusa y contradictoriamente debatidas por historiadores y constitucionalistas, especialmente en lo concerniente al sistema centralista allí implantado. Naturalmente, apenas se trata de una recopilación sucinta de los documentos más importantes, dando sí cabida a las varias posiciones allí adoptadas por nuestros primeros Legisladores.

Así, empezaremos diciendo que lograda la gloriosa victoria de Boyacá el 7 de agosto de 1819, el genial hombre de América, Simón Bolívar, a más de tomar las providencias militares tendientes a la explotación del éxito mediante la persecución de Sámano y Calzada, así como de la liberación de otras importantes provincias del Reino, se ocupó principalmente en la realización de su objetivo político fundamental, cual era el de la creación de un gran Estado en base a la Nueva Granada y Venezuela.

Con tal fin, después de haber dejado en las prodigiosas manos del General Francisco de Paula Santander, las riendas de la administración de las provincias libres, apresuró su viaje a Angostura, sede del Congreso de Venezuela al que obedecía también la Nueva Granada, cuyo presidente era nada menos que el ilustre antioqueño Francisco Antonio Zea. Allí, luego de superar la crisis propiciada por el espíritu caudillista del General Arismendi, dejó sentadas las bases de unión de los dos pueblos, que luego fue ratificada por la augusta asamblea, la cual, por mandato convocatorio fijó a la Villa del Rosario de Cúcuta como sede para un nuevo Congreso que habría de dar la ley fundamental a la República; este debería reunirse a partir del 1º de enero de 1821.

El infortunado cuan benemérito Precursor de la Independencia, General de División, Don Antonio Nariño, quien acababa de regresar de la prisión española, gracias a la revolución del Coronel Rafael del Riego, se entrevistó con el Libertador el 31 de marzo de 1821 en Achaguas, quien ante la infausta muerte del Dr. Juan Germán Roscio, lo designó interinamente como Vicepresidente de la República, encomendándole como primera tarea, la instalación del Congreso, cuyos diputados, luego de superar ingentes dificultades, empezaban a reunirse en la pequeña Villa, cuna del General Santander.

Nariño llegó a Cúcuta el 29 de abril y se dio inmediatamente a cumplir la tarea encomendada por el Presidente y Libertador de la República; infortunadamente apenas se encontraban reunidos 57 de los 95 diputados nombrados, cifra que no alcanzaba siquiera a las dos terceras partes; mas como no era posible esperar, fijó la fecha del 6 de mayo para la instalación del Congreso.

Aquel día, luego de las ceremonias religiosas de rigor en la iglesia del pequeño poblado, se congregaron los 57 diputados en la sala destinada para el Congreso. Nariño, en elocuente discurso procedió a su instalación: "Yo veo, dijo el Precursor, con placer mezclado de amargura, reunidas aquí las pocas espigas que la guadaña destructora del despotismo ha dejado en pie... Vosotros sois la tabla escapada del naufragio que debe salvar a los que hemos quedado con vida".

Se procedió después, en medio de la complacencia de los diputados, a la elección de presidente, vicepresidente y secretarios de la augusta corporación, cargos que recayeron en los Drs. José Félix Restrepo, Fernando Peñalver, Francisco Soto y señor Miguel Santamaría, respectivamente.

El Libertador, quien se encontraba atendiendo las operaciones militares contra el ejército realista del Mariscal de Campo Don Miguel de La Torre, desde Achaguas envió el siguiente mensaje al Congreso:

"Señor:

"El acto augusto de la instalación del Congreso General de Colombia, compuesto de los Representantes de veintidos Provincias libres, ha puesto el colmo a mis más ardientes votos. La República, fundada ahora sobre la más completa representación de los pueblos de Cundinamarca y Venezuela, se elevará a la cumbre de la dicha y de la libertad a que aspira esta naciente nación; y yo, señor, al ver que los legítimos depositarios de la soberanía del pueblo ejercen ya sus sagradas funciones, me juzgo eximido de toda autoridad ejecutiva.

Nombrado por el Congreso de Venezuela Presidente interino del Estado, y siendo vuestra representación la de Colombia, no soy yo el Presidente de esta República, porque no he sido nombrado por ella; porque no tengo los talentos que ella exige para la adquisición de su gloria y bienestar; porque mi oficio de soldado es incompatible con el de Magistrado; porque estoy cansado de oirme llamar tirano; y porque mi carácter y sentimientos me oponen una repugnancia insuperable.

"Dignaos, señor, acoger con toda vuestra bondad mi más reverente homenaje, la profesión que os hago de mi más cordial adhesión, y el juramento más solemne que os presto de mi más ciega obediencia. Pero si el Congreso soberano persiste, como no lo temo, en continuarme aún en la Presidencia del Estado, renuncio desde ahora para siempre hasta el glorioso título de ciudadano de Colombia, y abandono de hecho las riberas de mi patria.

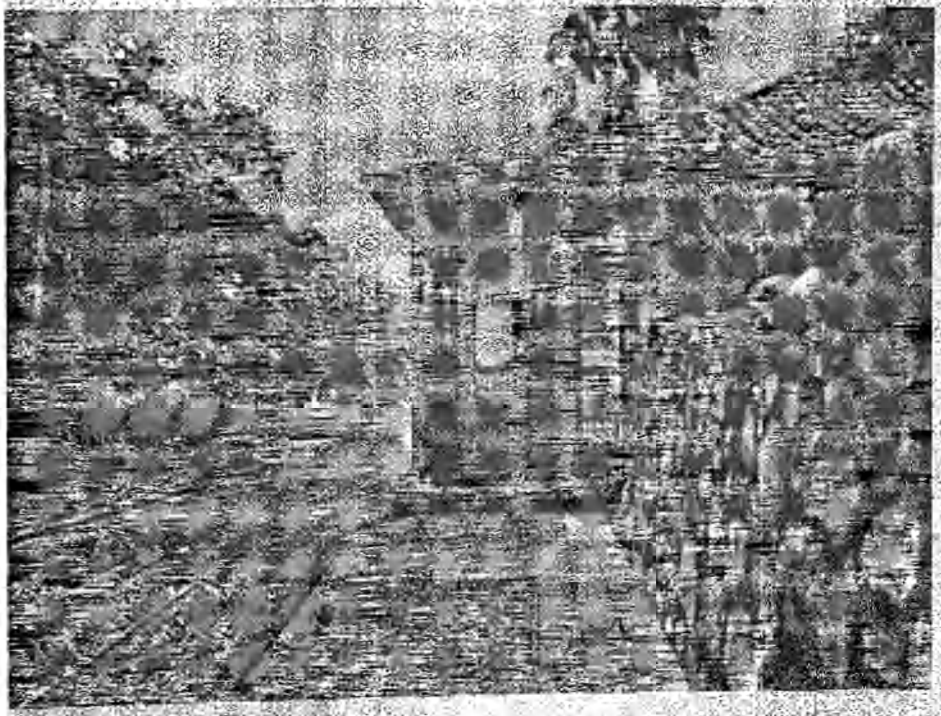

sa natal del General Francisco de Paula Santander, Villa del Rosario de Cúcuta.

"Soy, señor, con la más profunda sumisión y respeto, vuestro más humilde obediente súbdito.

"SIMON BOLIVAR"

El anterior saludo, fue contestado por el Presidente del Congreso en los términos más elogiosos y aprovechando la oportunidad para ratificarlo como Presidente de la República; en la misma forma fueron confirmados en sus respectivos cargos los Generales Antonio Nariño y Francisco de Paula Santander.

Los 57 diputados asistentes a la primera sesión fueron: Doctor José Félix Restrepo, Fernando de Pañalver, Luis Ignacio Mendoza, Doctor Ramón Ignacio Méndez, Doctor Ignacio Fernández Peña, Antonio M. Briceño, José A. Mendoza, Doctor Manuel Campos, Doctor Francisco José Otero, Joaquín Fernández de Soto, J. Antonio Paredes, Miguel de Zárraga, Miguel Domínguez, Gabriel Briceño, José I. de Márquez, Antonio Malo, José Antonio de las Bárcenas, Nicolás Ballén de Guzmán, José M. Hinestrosa, Juan Ronderos, Bernardino Tobar, Benedicto Domínguez, Leandro Egea, Juan Bautista Estévez, Diego F. Gómez, José Antonio Borrero, J. Francisco Pereira, Vicente A. Borrero, Lorenzo Santander, Mariano Escovar, Alejandro Osorio, Pacífico Jayme, Salvador Camacho, José Cornelio Valencia, Casimiro Calvo, Policarpo Uricoechea, Sinforoso Mutis, Cerbeleón Urbina, Francisco Gómez, Ildefonso Méndez, Pedro F. Carvajal, Carlos Alvarez, Manuel Baños, Francisco Soto, Joaquín Borrero, Manuel M. Quijano, Joaquín Plata, Miguel de Tovar, Vicente Azuero, José Prudencio Lanz, Miguel Santamaría, Andrés Rojas, Licenciado Gaspar Marcano, Miguel Ibáñez, Pedro Gual, El Diputado Ministro del Interior, Diego B. Urbaneja.

Posteriormente se integraron en el curso del período de sesiones los siguientes diputados: José Manuel Restrepo, Diego Fernando Gómez, Domingo B. y Briceño, Manuel Benítez, Miguel Peña, José Antonio Yáñez, José F. Blanco, Bartolomé Osorio, Francisco de Paula Orbegozo, José Gabriel de Alcalá, José de Quintana y Navarro, José Ignacio Valbuena, Francisco Conde, Antonio José Caro y el Obispo de Mérida y Maracaibo Rafael Lasso de la Vega.

La Presidencia y Vicepresidencia fue ocupada sucesivamente por los siguientes diputados:

Presidentes:

José Félix Restrepo
Alejandro Osorio
Fernando Peñalver
José Ignacio de Márquez
José Manuel Restrepo
Alejandro Osorio
Miguel Peña
Miguel Peña
Vicente Azuero
Vicente Azuero
Vicente Azuero
José Ignacio de Márquez

Vicepresidentes:

Fernando Peñalver
Luis Mendoza

José Ignacio de Márquez
Ramón Ignacio Méndez
Alejandro Osorio
José Manuel Restrepo
Alejandro Osorio
Rafael Lasso de la Vega
Francisco Conde
Miguel Santamaría
José Cornelio Valencia
José Cornelio Valencia

Uno de los primeros temas que se plantearon y que a la postre sería la manzana de la discordia, fue la Constitución de la nueva República, pues si bien es verdad esta fue sancionada con la inmensa mayoría de los votos, en lo tocante al sistema centralista se suscitaron serias controversias y puntos de vista entre los diputados; sobre el particular veamos algunos planteamientos:

JOSE MANUEL RESTREPO.- "Mi voto es que Venezuela y Nueva Granada se unan en una sola República bajo un solo Gobierno dividido en Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, porque de lo contrario no puede existir la República, como lo acredita la experiencia de Venezuela y Nueva Granada cuando han estado separadas; porque la naturaleza misma está indicando esta unión. Qué cordilleras o qué ríos inmensos los separa? Si apenas se han reunido aquí los sabios que quedan en ambas partes, ¿cómo habrá magistrados para las diversas secciones? El sistema federal es muy débil para nosotros; en la federación debe reinar tal orden que si un Estado trata de sustraerse de sus comprometimientos sea siempre superior la fuerza colectiva de los otros para hacerlo entrar en su deber. Y cómo verificar esto entre nosotros? He oído que deben unirse en guerra y hacienda exclusivamente, y yo no comprendo esta especie de federación, pues se deduciría que la policía y administración inferior correrían al cargo de Magistrados superiores separados. Esta falta de unidad debilitaría la fuerza cuando aún no hemos acabado de arrojar al enemigo, y desconcertaría los mejores planes de un General. Tan convencido estoy de ello que el día en que fuese decretada la desunión partiría a mi casa para preparar mi viaje a un país extranjero, por no ver al mío enteramente perdido. La razón sugiere que dejando el Gobierno federal para mejores tiempos, se unan Venezuela y Nueva Granada en un Gobierno central, reservando la decisión del punto a una convención general para cuando estén completamente libres todas las Provincias".

JOSE IGNACIO MARQUEZ.- "No pueden Venezuela y Nueva Granada unirse en un Gobierno central, porque es imposible formar un todo de tan vastos territorios. La naturaleza ha fijado sus límites; a proporción que el cuerpo político se extiende, tanto más se debilita. El Gobierno carece de energía para hacer ejecutar las leyes y, ocupado en los principios y más generales asuntos del Estado, no tiene tiempo ni proporción para atender a los intereses de sus partes, de donde nace el desafecto de los súbditos para con sus gobernantes, y la ninguna relación entre estos y los gober-

nados. En una democracia son muy lentas las operaciones, y a medida que aquélla se extiende, más lentas se hacen éstas. No es remedio la Representación Nacional, porque siendo desconocidos los representantes de los representados, el interés no es inmediato. Cómo podrá un hombre que representa a treinta mil conocer sus necesidades y modo de ocurrir a ellas? Tal es el bosquejo, el cuadro de males que derramaría el Congreso sobre Venezuela y Nueva Granada sancionando su unión. El orador se extendió en desenvolver todas las ventajas de un Gobierno federal, único que podía salvar estos inconvenientes; en cuya comprobación trajo la autoridad de célebres publicistas, refiriendo sus doctrinas y los elogios con que encarecen la federación en las democracias. Refirió particularmente la descripción que hacen de ese género de gobierno el doctor Paley y el abate Mably, deduciendo que esta sola forma de gobierno nos podía conservar en paz y prosperidad. Cómo —dijo— exigir de los ciudadanos que atraviesen inmensas distancias para implorar justicia o abandonarlos a una multitud de subalternos?

Los Estados del Norte —añadió— eran independientes entre sí antes de formarse en una República confederada, así como se puede decir que lo eran Venezuela, Quito y Cundinamarca, pues no las unía otro lazo que el de la dependencia de una misma metrópoli. Casi no se conocían; sus usos y costumbres diferentes eran como partes heterogéneas; anunció que Quito no se unirá a nosotros sin seguridad de conservar su independencia, porque cómo querría ir a buscar su felicidad a tan lejanas tierras? Si el sistema federativo fue el de los griegos contra Jerjes, el de los suizos contra el Austria y el de los holandeses, porqué no lo hemos de admitir? No hay razón para que no esperemos ser lo que los Estados Unidos. En este sistema jamás el Magistrado supremo puede convertirse en tirano. El centralismo exterminador arruinó a la Francia; no descubro imposibilidad para la celeridad de operaciones; al contrario, contraída la atención de los Magistrados a un círculo más reducido, sus operaciones son más expeditas; por eso Burk comparó el mecanismo de la federación a una máquina cuyos multiplicados círculos pequeños se mueven por un mismo influjo. Disponiendo el Gobierno General de la fuerza y del Erario, qué inconveniente hay para que obre con unidad y celeridad? Convengo en la falta de ilustración que se nos imputa, pero la culpa es del despotismo. Tenemos efectivamente falta de hombres, pero se irán formando y se formarán grandes Estados para federarse. Se dice que nuestras anteriores repúblicas se perdieron por este sistema; no hubo federación entre ellas sino división. La ambición y venganza de algunos fueron las verdaderas causas. Dos Estados iguales no pueden federarse, se alega; pero yo creo que los temores fundados en esta reflexión son vanos, y que en nuestro caso no se ofrecen dificultades. Concluyó pidiendo se

adopte sin vacilar el sistema federal centralizando los ramos de hacienda y guerra".

MANUEL BAÑOS.- "La Nueva Granada no puede refundirse con Venezuela porque no puede prescindir del plan de gobierno que le trazó el Autor de la naturaleza desde la creación; las leyes deben ser adecuadas a los pueblos y los de la Nueva Granada tienen su carácter particular. Se halla en una situación muy semejante a la del pueblo de Israel, lo que comprobó con varias apropiaciones que hizo de las Santas Escrituras, concluyendo con pedir se declarase constituída nuestra República bajo la especial protección de la Madre de Dios".

El General Antonio Nariño por su parte, presentó para estudio del Congreso un proyecto de Constitución que él mismo había redactado en la prisión de Cádiz. El, que había sido durante el período de la primera República el sostenedor del sistema centralista, presentaba ahora un proyecto centro federalista; al respecto comentan Pombo y Guerra: "El proyecto de Nariño era una verdadera novedad en la materia, titulábase la primera parte Principios Fundamentales y era ella una recapitulación de definiciones, apotegmas, nociones de ética y máximas antiguas, en que quiso fundar los derechos individuales y los derechos públicos en las naciones... sin el método y la concesión que requieren prescripciones fundamentales relativas a estos puntos".

El sometimiento del proyecto de constitución del precursor a la respectiva comisión del Congreso y la manifiesta animadversidad con que ésta tropezó desde el principio, así como otros hechos personales de Nariño, en especial el desagradable incidente que dio por resultado la prisión del General D'Evereaux, lo llevaron a una ruptura con el Cuerpo Legislativo que tuvo como desenlace su renuncia a la vicepresidencia de Colombia, cargo para el cual fue elegido por mayoría de votos el ilustre cartagenero Don José María del Castillo y Rada.

Por encima de todas las controversias, se adoptó la Constitución redactada por la comisión nombrada dentro del mismo Congreso, la cual fue aprobada definitivamente en sesión del 5 de septiembre. El único diputado que no quiso dar su voto afirmativo a la Carta Fundamental, fue el Dr. Manuel Baños, quien enfermo mentalmente se retiró del Congreso.

La Constitución de 1821 es por sobre todas las opiniones, la primera Constitución seria y de espíritu filosófico práctico que se estableció en la República; sus 190 artículos distribuídos en 10 títulos, comprenden en su orden las siguientes materias:

El título 1º de la Nación y de los Colombianos;

El título 2º del territorio y del Gobierno de la República, el cual se declara popular, representativo y se establece la división de poderes en legislativo, ejecutivo y judicial;

El título 3º en sus dos secciones, trata en su orden de las Asambleas pa-

rroquiales y de las Asambleas de Provincias, las primeras encargadas de la provisión de los cargos de representación de las Comarcas y éstas, con funciones para sufragar por el Presidente y Vicepresidente de la República, por los senadores de los departamentos y por los representantes de la provincia;

El Título 4º establece la función y división y límites del poder legislativo, compuesto de dos corporaciones, el Senado y la Cámara de Representantes. El Congreso sesiona por el término de 90 días, prorrogables por 30 días más y se reune cada año en sesiones ordinarias el 2 de enero de cada año. Tiene como atribuciones especiales la de fijar los gastos públicos como base en el presupuesto que presenta el ejecutivo, establecer toda suerte de impuestos y de velar por su inversión, aprobar los tratados públicos que celebre el Ejecutivo. Así mismo, cada Cámara tiene facultades para darse su propio reglamento interno, manteniendo la publicidad de las sesiones. Los senadores y representantes son inmunes en el ejercicio de sus funciones, mientras sesione el Congreso y reciben del tesoro nacional, a título de indemnización, una suma fijada por la ley, por el tiempo que duren las sesiones. Los senadores son elegidos para períodos de 3 años y los representantes de 4 años;

El Título 5º dividido en 4 secciones regula el poder Ejecutivo representado por el Presidente de la República y el Vicepresidente, asesorado por un cuerpo llamado Consejo de Gobierno, formado por el Vicepresidente, un ministro de la Alta Corte de Justicia y los secretarios del despacho a saber: de Relaciones Exteriores, del Interior, de Hacienda, de Marina y de Guerra;

El Título 6º regula el poder judicial formado por una alta Corte de Justicia y por las Cortes Superiores de Justicia y juzgados inferiores. Los magistrados de la Alta Corte son propuestos por el Presidente de la Cámara de Representantes en listas triples y reducida la lista a dos nombres para cada designación, se somete a la consideración del Senado, que elige a los magistrados, quienes durarán en su cargo mientras observen buena conducta. Los ministros de las Cortes Superiores son nombrados por el Ejecutivo de ternas elaboradas por la Alta Corte;

El Título 7º regula la administración de las secciones que son los Departamentos, con un Intendente a la cabeza, las provincias, con un jefe Administrativo y Político, llamado Gobernador, los Cantones y las parroquias, cuyo funcionamiento lo regulan las leyes que dicte el Congreso;

El Título 8º consagra los derechos de garantías individuales y las garantías públicas;

El Título 9º obliga a todo funcionario público a prestar juramento de respeto a la Constitución y la Ley, antes de tomar posesión de su destino;

El Título 10. establece las normas sobre interpretación de la Constitución y la manera como se debe reformar.

Además de la conformación de las distintas normas insertas en el texto de la Constitución, el Congreso de la Villa del Rosario de Cúcuta debatió y aprobó otros asuntos de singular importancia tales como:

Libertad de los partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos, cuyo autor fue el benemérito antioqueño José Félix Restrepo.

Formación del ejército de reserva, y esclavos en el servicio militar.

Enseñanza pública en escuelas de niños, colegios, casas de educación en las provincias, escuelas primarias, etc., etc.

Regulación del servicio militar, y disciplina en el Ejército.

Períodos presidenciales y asignaciones al Presidente y Vicepresidente de la República.

Libertad de imprenta, establecimiento de una biblioteca e imprenta para el Congreso y publicación de la Constitución.

Minas, derechos de sisa, de importación, de exportación, aranceles, y tarifas, tabacos, buques nacionales y extranjeros, derechos de tonelaje.

Rentas nacionales, emisión de $ 200.000.00, monedas de oro, plata y cobre; amonedación de platina, autorizaciones al poder ejecutivo, confiscaciones, contribución directa, extinción del derecho de alcabala y de tributos a los indígenas. Resguardos, hacienda, papel sellado, sueldos nacionales, pesos y medidas, diezmos, deuda nacional, enajenación de tierras baldías, agrimensura, libertad de siembra del anís, derechos de anclaje.

Régimen político, formalidades para la erección de villas, armas de la república, Bogotá capital de la República, representantes de las provincias, gracias a extranjeros, autorizaciones al Senado, auxilios a los diputados, indultos.

Asignación de bienes nacionales a los servidores de la República, homenaje a los muertos por la patria, gracias al Almirante Brion, gracias y honores a los vencedores de Carababo.

Buques nacionales y extranjeros y marina.

Organización de los tribunales y juzgados, perturbación del orden público, naturalización, moratorias, modos de proceder en las causas de fe, y otros de interés.

El 7 de septiembre, tuvo efecto la elección para magistrados de la república; para Presidente de la nación fue electo el Libertador Simón Bolívar por 50 votos en un total de 59, 6 obtuvo el General Antonio Nariño, 2 el General Soublette y 1 Montilla. La elección de Vicepresidente fue más reñida, del total de los 59 votos, Santander obtuvo 31, Nariño 16, José María del Castillo y Rada 8, el General Soublette 1, el General Montilla 1, el General Urdaneta 1, y el General Páez 1; sobre el particular y como en esta primera elección el General Santander no obtuviera las dos terceras partes necesarias, fue indispensable efectuar otros ocho escrutinios, al final de los cuales Santander obtuvo 38 votos y Nariño 19, con lo cual el Congreso declaró al primero electo Vicepresidente.

La posesión de Bolívar y Santander como Presidente y Vicepresidente de Colombia, tuvo lugar el día 3 de octubre. El Libertador después de haber prestado en manos del Presidente del Congreso el juramento de ley, pronunció el siguiente discurso:

"Señor: El juramento sagrado que acabo de prestar en calidad de Presidente de Colombia, es para mí un pacto de conciencia que multiplica mis deberes de sumisión a la ley y a la Patria. Solo un profundo respeto por la voluntad soberana me obligaría a someterme al formidable peso de la Suprema Magistratura. La gratitud que debo a los Representantes del pueblo me impone además la agradable obligación de continuar mis servicios por defender con mis bienes, con mi sangre y aun con mi honor esta Constitución que encierra los derechos de dos pueblos hermanos, ligados, por la libertad, por el bien y por la gloria. La Constitución de Colombia será junto con la independencia, la ara santa en la cual haré los sacrificios... Por ella marcharé a las extermidades de Colombia a romper las cadenas de los hijos del Ecuador, a convidarlos con Colombia, después de hacerlos libres.

"Señor: espero que me autoricéis para unir con los vínculos de la beneficencia a los pueblos que la naturaleza y el cielo nos han dado por hermanos. Completada esta obra de vuestra sabiduría y de mi celo, nada más que la paz nos puede faltar para dar a Colombia todo: dicha, reposo y gloria.

"Entonces, señor, yo os ruego ardientemente no os mostréis sordo al clamor de mi conciencia y de mi honor, que me piden a grandes gritos que no sea más que ciudadano.

"Yo siento la necesidad de dejar el primer puesto de la República al que el pueblo señale como al jefe de su corazón. Yo soy el hijo de la guerra, el hombre que los combates han elevado a la Magistratura; la fortuna me ha sostenido en este rango, y la victoria lo ha confirmado.

"Pero no son estos los títulos consagrados por la justicia, por la dicha y por la voluntad nacional. La espada que ha gobernado a Colombia no es la balanza de Astrea, es un azote del genio del mal, que algunas veces el cielo deja caer sobre la tierra para el castigo de los tiranos y escarmiento de los pueblos. Esta espada no puede servir de nada el día de paz, y éste debe ser el último de mi poder, porque así lo he jurado para mí, porque lo he prometido a Colombia, y porque no puede haber República donde el pueblo no está seguro del ejercicio de sus propias facultades.

"Un hombre como yo es un ciudadano peligroso en un gobierno popular, es una amenaza inmediata a la soberanía nacional.

"Yo quiero ser ciudadano, para ser libre y para que todos lo sean. Prefiero el título de ciudadano al de Libertador, porque éste emana de la guerra, aquél emana de las leyes.

"Cambiadme, señor, todos mis dictados por el de buen ciudadano".

El Presidente del Congreso, Dr. José Ignacio de Márquez, contestó de la siguiente manera:

"Excelentísimo señor:

"Lleno de la mayor satisfacción el Congreso General ha recibido los respetuosos homenajes que el fundador de la República tributa al primer Cuerpo Representativo de la Nación.

"El Congreso General mira en Vuestra Excelencia al Padre de la Patria, al terror del despotismo, al protector de la libertad, de la independencia y de la Justicia de Colombia. Vuestra Excelencia en todo tiempo obtendrá los elogios de la historia y las bendiciones de la posteridad; su nombre ilustre se pronunciará en Colombia con orgullo y en el mundo con veneración. La gloria que cubre a Vuestra Excelencia no es la de aquellos héroes que frecuentemente no obtuvieron este título brillante sino oprimiendo a los hombres, regando la tierra con sangre, sembrándola de horrores para levantar el trono de su grandeza sobre la desgracia y el envilecimiento de sus semejantes, sobre el exterminio o la esclavitud de los pueblos, sobre el temor, el luto y la desolación.

"Un pueblo abatido, pero muy digno de ser libre, víctima desgraciada de la barbarie de sus opresores, privado por largo tiempo de los bienes inmensos que le había concedido la naturaleza, recibe al fin de mano de Bolívar su libertad, y con ella entra en su carrera política y comienza a representar con las demás naciones del globo. Vuestra Excelencia extiende el aliento vital sobre la República; ella revive, progresa, y bajo su brazo, siempre vencedor, se presenta majestuosa y triunfante. Superior a cuantos guerreros inmortaliza la historia, Vuestra Excelencia ha pulverizado a los tiranos, ha hecho desaparecer a los opresores y ha dado a conocer al mundo entero que un pueblo que tiene a su frente un Jefe sabio, prudente, virtuoso, jamás será inmolado al capricho, a la tiranía ni al despotismo.

"Gloríese, enhorabuena, Esparta de haber tenido un Leonidas, Tebas un Epaminondas, Atenas un Foción, un Aristides, un Temístocles; Roma, la soberbia Roma, un Camilo, un Fabio, un Cincinato. Colombia se gloría con más justicia de tener al inmortal Bolívar, que por su prudencia, su saber, su valor, por ese desprendimiento de que acaso no hay modelo, y que tal vez no tendrá imitadores, ha eclipsado el mérito y la fama de todos los héroes que le han precedido.

"Colombia proclama a Vuestra Excelencia su Libertador, y al recibir los bienes de su libertad se reconocerá siempre deudora a Vuestra Excelencia de todos estos beneficios.

"Colombia, después de haber sacudido el yugo, después que Vuestra Excelencia ha despedazado las cadenas que la unían al triple carro de la ignominia, de la tiranía y del fanatismo, se ha dado ya una Constitución que asegure siempre esta misma libertad que Vuestra Excelencia le ha conquistado con tanta gloria. La Constitución, este Código sagrado que fija los derechos y los deberes del ciu-

General Pedro Fortoul, natural de La Villa del Rosario de Cúcuta.

dadano, que determina las atribuciones de cada uno de los poderes de la República, será en todo tiempo el más seguro garante de los bienes que van a gozar los que tengan la dicha de pertenecer a este país afortunado.

"El Congreso tiene un placer inexplicable al poner en manos de Vuestra Excelencia este depósito santo, que autorizado con su nombre, será religiosamente custodiado en toda la República.

"Los trabajos de Vuestra Excelencia serán cumplidos si al terminar la guerra deja la República firmemente constituída. Entonces se dirá de Bolívar, con más justicia que del fundador de la opulenta Roma; Bolívar fundó esta grande y vasta República; Bolívar la sacó de la nada, la sostuvo con su brazo, la vivificó con su aliento y le conquistó su libertad e independencia, bienes inestimables que le ha dejado en dote, junto con la paz más inalterable de que es prenda segura la Constitución.

"La Patria exige de Vuestra Excelencia este nuevo sacrificio; la República con voz imperiosa llamaba a Vuestra Excelencia a ocupar la primera Magistratura del Estado, y Vuestra Excelencia no podía abandonar la obra de sus manos en los momentos mismos en que más necesita de su protección y de sus cuidados.

"¡Nó! Jamás Vuestra Excelencia será un ciudadano peligroso a la Patria a quien ha libertado, a quien ha sacrificado su tranquilidad, su reposo, sus intereses, y a quien ha consagrado su vida misma. Bolívar, por el contrario, será siempre el apoyo más firme de los derechos de los colombianos, el baluarte de la soberanía nacional, el defensor de las facultades del pueblo; su ejemplo contendrá las miras de la ambición, y sus virtudes, recordando a los que se sucedan a esta alta Magistratura, cuáles son los deberes que deban cumplir; cuáles los deberes que deban llenar, será un freno que contenga el ímpetu de las pasiones del espíritu humano. Ningún ciudadano se acercará en lo sucesivo a ocupar la silla de la Presidencia sino penetrado de un santo temor y respeto; y él se dirá en lo íntimo de su corazón: Bolívar la ocupó el primero; ninguno más desinteresado que él, ninguno más virtuoso, ninguno más amante de la libertad. El no solo derribó la tiranía, sino que sobre sus ruinas él afirmó en toda Colombia, el imperio de la justicia y de las leyes. El fue grande entre los héroes, eminente entre los Magistrados.

"Reciba Vuestra Excelencia el mando que su grandeza y su generosidad habían abdicado en manos del Cuerpo Soberano de la Nación, continúe su empresa, perfeccione su obra, y si es posible derrame todavía mayores bienes sobre los colombianos".

Pronunciados los anteriores discursos, el Congreso en pleno prorrumpió en aclamaciones al héroe y a la Constitución y luego, presente en el recinto el General Francisco de Paula Santander, juró como Vicepresidente y segundo magistrado de Colombia, pronunciando el siguiente discurso:

"Señor: Jamás pensé tener la honra de presentarme en este augusto lugar como segundo Magistrado de Colombia. La obediencia, el celo, el amor a la Patria, que desde mi más tierna juventud han formado la esencia de mi espíritu y existencia, no me daban ciertamente derecho a esperar un destino en que los talentos, las virtudes, las eminentes cualidades son aún inferiores a las grandes obligaciones que se le imponen. La dicha de la República está anexa a la sabiduría del primer Magistrado, y este mismo primer Magistrado, desconfiando de las grandes dotes con que lo ha privilegiado la naturaleza y una maestra experiencia, se aleja de nuestro centro y va a las extremidades de Colombia a completar la obra que Vuestra Majestad ha decretado y él quiere cumplir.

"Esta ausencia me llena, por decirlo así, de un pánico terror. Encargado yo de una enorme masa de responsabilidad, me veía anonadado en el Departamento de Cundinamarca. Qué será cuando Colombia entera repose sobre mis hombros? Señor: vuestra confianza es menos grande que mi esperanza; me habéis encargado del timón de una nave que aunque al abrigo de las tempestades civiles, está aún fluctuando entre los escollos de la guerra y de la política. La España, aunque caduca, aunque aniquilada, la España con solo su nombre y su representación entre las naciones, es todavía una potencia que puede por sus conexiones llevar adelante su lucha sanguinaria. Nuestras relaciones políticas apenas han nacido, por la política. Además, señor, ensayar, ejecutar, cumplir la Ley Fundamental del Estado, dar a Colombia una existencia legal, constituir el reino de las leyes, hacer sumir en el seno de la obediencia hombres erguidos por la victoria, y antes combatidos por las pasiones serviles; llenar, en fin, la intención de Vuestra Majestad y el voto de todos los colombianos, por el triunfo de la libertad y de la igualdad, no es, señor, la obra del Vicepresidente que habéis nombrado.

"Considerad pues mi angustia al verme colocado entre la voluntad nacional, que me prescribe por el órgano de la Constitución el ejercicio universal del bien, y la imposibilidad por mi parte de colmar la dicha que todos esperan de ese monumento sagrado y de ese motor único de la prosperidad de Colombia. Pero, señor, siendo la ley el origen de todo bien, y mi obediencia el instrumento de su más estricto cumplimiento, puede contar la Nación con que el espíritu del Congreso penetrará todo mi ser, y yo no viviré sino para hacerlo obrar.

"La Constitución hará el bien como lo dicta; pero si en la obediencia se encuentra el mal, el mal será. Dichoso yo si al dar cuenta a la Representación Nacional en el próximo Congreso puedo decirle: he cumplido con la voluntad del pueblo: la Nación ha sido libre bajo el imperio de la Constitución, y tan solo yo he sido esclavo de Colombia".

En igual forma que con el Libertador, el Dr. José Ignacio de Márquez a nombre del Congreso, exaltó las vir-

tudes del ilustre granadino, quien como lo había probado y lo sustentaría luego, demostró ser quizá el prócer de la independencia con mayores aptitudes para manejar la administración de la República.

Días después, el Libertador mandó ejecutar la Constitución, presentándola a los habitantes de la nación con una proclama hermosa, en la cual exhortaba a granadinos y venezolanos a la unión y al fiel cumplimiento de la Carta Magna. Manifestó también el Presidente, que debido a sus múltiples ocupaciones militares que le llevaban a buscar la libertad para los pueblos del sur, el Vicepresidente quedaría encargado directamente de la administración.

Así mismo, nombró los siguientes secretarios del despacho ejecutivo: del Interior: José Manuel Restrepo; Relaciones Exteriores: Pedro Gual; Hacienda: José María del Castillo y Rada; Guerra y Marina: Coronel Pedro Briceño Méndez.

En términos concluyentes bien podemos afirmar que el Congreso Constituyente de 1821 dio nacimiento a la República de Colombia (Gran Colombia); un análisis sintético y brillante de esta augusta Corporación y de la Constitución, la expuso el Dr. Rufino José Cuervo de la siguiente manera: "El Congreso de Cúcuta, había sancionado los dogmas de la soberanía nacional, de la libertad política y de la igualdad legal; había desencadenado la libertad de pensar y de expresar el pensamiento y había abolido el tráfico de carne humana".

Otro fundamental aspecto del Congreso de la Villa del Rosario de Cúcuta de 1821, fue la ratificación de la unión de Venezuela y la Nueva Granada; si después circunstancias emanadas del mismo sistema de gobierno allí implantado y otras derivadas del caudillismo militar e infundado regionalismo terminaron con el vínculo político de estos dos pueblos, los lazos de hermandad continuaron incólumes y hoy, pese a algunas normales controversias suscitadas por la división de la antigua heredad, para honor de las dos repúblicas, brillan como ejemplo de espíritu bolivariano y latinoamericanidad.